



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rdo. 631304003001-2017-00175-00

Sus. 02.10.20.115-270-30-0178

En atención al escrito que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código General del Proceso se encuentra debidamente acreditado el interés de la señora Martha Luz Restrepo Molina en el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo automotor de placas BBQ487; en consecuencia, se accede a la solicitud y, toda vez que la cautela fue levantada con auto del 20 de junio de 2019, se ordena oficiar a la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C. comunicando lo pertinente.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4712f8902d253665a298b2a4fcd5d51eedd42e4ba86cd3d3f369ab7fbc992b68

Documento generado en 22/02/2021 02:11:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>